MUNICIPIO DE TULUÁ

SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

240.

LA SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ

CERTIFICA:

Que en los términos del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, en la secretaria de gobierno, convivencia y seguridad se presenta insuficiencia de personal de planta para realizar actividades plasmadas en el proyecto de inversión No. 20207683400062 "FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LOS MECANISMOS DE JUSTICIA Y RESOLUCION DE CONFLICTOS EN EL MUNICIPIO DE TULUA" el cual se ejecutará por medio de contratos de prestación de servicios, cuyo objeto es la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA PSICOSOCIAL, PROMOVIENDO EL RESPETO POR LA VIDA DE NINOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y LAS MUJERES EN LA CASA DE JUSTICIA Y COMISARIA DE FAMILIA A TRAVÉS DE ACCIONES ESTRATÉGICAS PSICOSOCIALES QUE FORTALEZCAN LA SANA CONVIVENCIA Y LA BUENA PRÁCTICA DE LAS NORMAS SOCIALES QUE NOS LLEVEN A CONVIVIR EN ESPACIOS LIBRES DE VIOLENCIA**".

Por lo anterior, por las razones que a continuación se describe y de conformidad al Manual de Funciones:

	Existe personal en la planta, pero no es suficiente.

Justificación: Teniendo en cuenta que dentro del manual de funciones de la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana no cuenta con el suficiente personal profesional en el área psicosocial, para cumplir con las actividades de la contratación de prestación de servicios profesionales en el área psicosocial, promoviendo el respeto por la vida de niños, niñas, adolescentes y las mujeres en la casa de justicia y comisaria de familia a través de acciones estratégicas psicosociales que fortalezcan la sana convivencia y la buena práctica de las normas sociales que nos lleven a convivir en espacios libres de violencia, por lo anteriormente se hace imprescindible la contratación directa de una (1) persona natural con formación profesional en psicología y trabajo social con tarjeta profesional vigente, para brindar atención y orientación en la comisaria de familia, realizando las actividades requeridas por la Administración Municipal como lo son

Actividades
Brindar apoyo en la verificación de la garantía de los derechos de las víctimas de violencia intrafamiliar que le sean asignadas por la Comisaría de Familia, aplicando lo consagrado en el artículo 15vo de la Ley 2126 de 2021, así como el artículo 1ro de la Ley 1878 de 2018 y, generando las recomendaciones técnicas al Comisario o Comisaria para la toma de decisiones.
Apoyar en el seguimiento mensual a las medidas de protección y atención de los casos de VIF que le asigne la Comisaría de Familia.
Brindar acompañamiento de acuerdo a solicitud del comisario o comisaria visitas domiciliarias y/o seguimientos de evaluación de las medidas de restablecimiento de derechos realizadas a partir de los procesos administrativos de restablecimiento de derechos.
Brindar apoyo y acompañamiento psicosocial en las audiencias para las cuales sea requerido por el Comisario de Familia
Apoyar actividades de promoción y de prevención a nivel individual, familiar, social y/o comunitario en los casos requeridos por la Comisaria de Familia o la Coordinación de Casa de Justicia.
Participar de las mesas técnicas, estudios de caso, planes de intervención, comités, comisorios, jornadas y demás actividades programadas por la Comisaria de Familia y la Administración Municipal.
Brindar orientación a las familias de NNA sobre la ruta atención de acuerdo a la alerta temprana N° 046-20, en el punto 6 requerido a la administración municipal a la población asentada en el área rural media y rural alta montaña en el municipio de Tuluá, en coordinación con el área de derechos humanos de la secretaria de gobierno.

Se firma en Tuluá a los cinco (5) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

ROBERT POSADA ROSERO
Secretaria de Desarrollo Institucional

WILIAN TORRES MONRRAS
Profesional Universitario
Gestión y Desarrollo Humano